



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LAS HURDES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) PARA EL PERIODO 2023- 2027 POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES (ADIC-HURDES).

OBJETO DEL CONTRATO: asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de Las Hurdes en el marco del plan estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023- 2027.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Los términos municipales de los ayuntamientos siguientes con las pedanías y la ELM correspondiente que forman parte de los mismos:

- Caminomorisco: Caminomorisco, Aceña, La Huerta, La Dehesilla, Arrolobos, Cambroncino, Riomalo de Abajo y Cambrón
- Casar de Palomero: Casar de Palomero, Ribera Oveja, Azabal y Pedro Muñoz
- Casares de Las Hurdes: Casares de Las Hurdes, Casarrubia, La Huetre, Las Eras, Carabusino y Robledo.
- Nuñomoral: Nuñomoral, El Gasco, Martilandrán, Fragosa, Cerezal, Asegur, Aceitunilla, Rubiaco, Horcajada, Batuequilla y Vegas de Coria.
- Ladrillar: Ladrillar, Cabezo, Riomalo de Arriba y Las Mestas
- Pinofranqueado: Pinofranqueado, Ovejuela, Saucedá, Mesegal, Horcajo, La Muela, Robledo, Avellanar, Castillo, Erías y Aldehuela.

LOTES:

LOTE 1: Diagnóstico de la situación de partida, proceso de capacitación, realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027

LOTE 2: Herramientas de comunicación de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Lote 1: Cuarenta y siete mil novecientos noventa euros (47.990 €) sin IVA

Lote 2: Doce mil euros (12.000 €) sin IVA

Total: Cincuenta y nueve mil novecientos noventa euros (59.990 €) sin IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN Fechas señaladas en pliego de cláusulas administrativas.

PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado Abreviado

TRAMITACIÓN ABREVIADA

JUSTIFICACIÓN. A la vista del presupuesto de licitación, 59.990,00 euros, por razón de su cuantía según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN URGENCIA. Dada la información facilitada por el jefe del Servicio de Diversificación del Medio Rural de la Junta de Extremadura, según la cual a mediados de diciembre se publicará la Orden que regula la Selección de Estrategias de Desarrollo para el periodo 2023-2027, en el cual se otorgará un plazo de 2 meses para presentar las correspondientes estrategias (según orden expuesta en el portal de transparencia de la Junta de Extremadura), ello supone que desde nuestra Asociación de Desarrollo ADIC-HURDES, preseleccionada por Resolución del Secretario General de Desarrollo Rural, Población y



ADIC - HURDES

Territorio, tengamos que realizar el procedimiento de contratación, la contratación, y las actividades propias del procedimiento, entre ellas la participación social, el estudio de la comarca y la elaboración de la EDLP 2023-2027, y su presentación en torno al 15 de febrero de 2023. Por ello, al objeto de dotar el mayor tiempo posible al proceso de participación y elaboración de la estrategia, algo clave en el aprovechamiento de los fondos públicos y el éxito de la propia estrategia, se considere necesario tramitar el presente expediente de contratación por procedimiento de urgencia.

SOLVENCIA TÉCNICA Cláusula sexta del pliego administrativo regulador.

SOLVENCIA ECONÓMICA Cláusula sexta del pliego administrativo regulador.

GARANTÍA PROVISIONAL No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA Exenta, según apartado f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP.

REVISIÓN DE PRECIOS No hay.

ADMISIÓN DE VARIANTES No se admiten variantes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Plataforma de Contratación del Estado, accesible a través del anuncio de la licitación en el Perfil del contratante de la página web de ADIC-HURDES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS El plazo de presentación finalizará en DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LAS HURDES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) PARA EL PERIODO 2023- 2027 POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES (ADIC-HURDES).

DATOS GENERALES

- 1 Nº de Expediente 19.1.1/2022
- 2 Fecha inicio de expediente 17/11/2022
- 3 Órgano competente Presidencia
- 4 Entidad contratante Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES)
- 5 Objeto del contrato CONTRATACIÓN POR LOTES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LAS HURDES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) PARA EL PERIODO 2023-2027.
- 6 Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) 72.587,900 €
- 7 Valor estimado (IVA no incluido) 59.990,00 €
- 8 Aplicación presupuestaria Plan financiero EDLP 2014-2022
- 9 Medida 19.1. Ayuda preparatoria (con fondos FEADER, Administración Central y Autonómica)
- 10 Clase de Contrato: ADMINISTRATIVO
- 11 Tipo de Contrato: SERVICIO
- 12 División en lotes: SÍ (2 Lotes)
- 13 Admisión de Variantes o Alternativas: NO
- 14 Revisión de precios: NO
- 15 Porcentaje máximo modificaciones: No procede
- 16 Plazo de Ejecución: Según pliego administrativo
- 17 Prórrogas: Según pliego administrativo
- 18 Garantía Provisional: Exenta
- 19 Garantía definitiva: no se exige de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP
- 20 Plazo presentación: Ofertas 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación
- 22 Acceso a Licitación: Plataforma de contratación del Sector Público.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. LOTES. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de Las Hurdes en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027 por parte de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES).

1.2.- El contrato se enmarca en las acciones derivadas de la Ayuda preparatoria para el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027, con financiación del FEADER (75%) y Administraciones Nacionales (25%). La Ayuda Preparatoria viene reflejada en el plan financiero de la Adenda de fecha 3 de diciembre de 2021 al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el ADIC-HURDES para la aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 en Extremadura, firmado el 25 de noviembre de 2016, con motivo de la prórroga del PDR 2014- 2020 para el periodo 2021-2022.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES) ha sido entidad preseleccionada por Resolución de fecha de 17 de octubre de 2022, conforme a la Orden de 20 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 82, de fecha 29 de abril de 2022, por la que se establece la convocatoria por la que debe regirse la preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural. Por tanto, el ADIC-HURDES como organización preseleccionada tendrá derecho a la ayuda preparatoria de la estrategia, prevista en el artículo 34.1 letra a) del Reglamento 2021/1060, sin perjuicio de que la Estrategia de Desarrollo Local sea finalmente seleccionada o no.

1.3.- El ámbito de actuación del GAL ADIC-HURDES preseleccionado (según anuncio de 26 de octubre de 2022 publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 213, de fecha 7 de noviembre de 2022) está integrado por los siguientes términos municipales: Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de Las Hurdes, Nuñomoral, Ladrillar y Pinofranqueado (con todas sus pedanías y la ELM de Azabal)

1.4.- El objeto de la contratación se distribuye en DOS LOTES:

- Lote 1.- Diagnóstico de la situación de partida, proceso de capacitación, realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027. Este lote comprenderá todos los trabajos necesarios para llevar a cabo, en primer lugar, un diagnóstico y análisis preliminar del territorio; en segundo lugar, la implementación de un proceso de preparación y capacitación para los técnicos en el territorio, sobre la base de dicho trabajo, en tercer lugar, también se deberá realizar el desarrollo de un proceso de participación en el territorio dinámico e innovador que facilite la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el contenido a recabar en la EDLP de Las Hurdes 2023-2027, y en cuarto lugar, a partir del trabajo realizado con la ciudadanía procede la elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027, con enfoque de género y perspectiva sobre los sectores estratégicos y colectivos prioritarios, que tenga una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en

el PEPAC 2023-2027, los retos LEADER y la Agenda 2030. **Ver el desarrollo de este lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

- Lote 2.- Herramientas y Material de comunicación de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027. La EDLP 2023-2027 requiere de una identidad corporativa del proceso de participación y elaboración de la estrategia de desarrollo de ADIC-HURDES, dotando de nuevas aplicaciones gráficas y de una web que facilite el proceso de participación ciudadana y la implicación de la ciudadanía en la gestión del Grupo de Acción Local. Por otra parte, todo el recorrido hasta la aplicación de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 va acompañado de un plan de comunicación para el que se diseñarán recursos gráficos y/o multimedia para las redes sociales. De igual manera, la maquetación, artes finales e impresión (5 copias) del documento de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 son objeto de este lote. **Ver el desarrollo de este lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

1.5.- El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar para cada lote viene detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas complementario del presente.

1.6.- Las empresas ofertantes podrán presentar oferta a uno solo, a varios o a todos los lotes en que se divide el objeto del contrato. La licitación y adjudicación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los lotes.

1.7.- El presente contrato tiene carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 26.1 b) de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del artículo 26, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la LCSP, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; condiciones de pago y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas. La presente contratación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de

Extremadura, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo, se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

1.8.- Conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el contrato objeto del presente expediente está clasificado con el siguiente código: 7300 y 793150. La unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad, y el órgano de contratación, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES).

2.- UNIDAD GESTORA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad, y el órgano de contratación, la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES).

3.- PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO. EXISTENCIA DE CRÉDITO. REVISIÓN DE PRECIOS.

3.1.- El presupuesto base de licitación establecido asciende a cincuenta y nueve mil novecientos noventa euros (59.990 €) sin IVA, y constituye el límite máximo de gasto, e incluye el importe total pagadero por la prestación. Por tanto, incluye los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado (incluidos los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial, así como los gastos de entrega del trabajo contratado). Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El Presupuesto de licitación para cada uno de los lotes arriba identificados es el siguiente:

- Lote 1.- Cuarenta y nueve mil novecientos euros (47.990 €) sin IVA
- Lote 2.- Doce mil euros (12.000 €) sin IVA

3.2.- De conformidad con lo establecido en el art. 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado de los contratos se ha tenido en cuenta (además del presupuesto base de licitación, IVA no incluido) cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato y todas las modificaciones posibles previstas en el presente pliego. El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos noventa euros (59.990,00 euros) sin IVA.

3.3.- Existe previsión en el presupuesto de gastos del ADIC-HURDES para el año 2022 y 2023 para la financiación de este gasto imputable a dichos ejercicios, concretamente, con cargo a la medida 19.1. Ayuda Preparatoria del Plan financiero de la Adenda de fecha 3 de diciembre de 2021 al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el ADIC-HURDES para la aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 en Extremadura, firmado el 25 de noviembre de 2016, con motivo de la prórroga del PDR 2014-2020 para el periodo 2021-2022. La aplicación

presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato es la consignada en la cabecera del presente Pliego. La reserva de crédito para este contrato está debidamente acreditada en el expediente incoado al efecto, mediante certificación expedida por el Secretario del ADIC-HURDES. La EDLP de Las Hurdes 2014-2022 de la que se desprende la medida 19.1. Ayuda Preparatoria está financiada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 21,28% por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura y en un 3,72% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

3.4.- No es posible la revisión de precios en aplicación de lo establecido en el art. 103 de la LCSP y de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

3.5.- Este contrato se financia con fondos europeos, y por tanto debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

3.6.- *Perfil de contratante.* El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): todohurdes.com/perfil-del-contratante/, estando también disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II.- LICITACIÓN.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen diferentes referencias temporales para la ejecución de cada uno de los lotes en que se distribuye el objeto del contrato:

- Lote 1.- La asistencia técnica contratada por este lote deberá estar completamente terminada y entregada en un máximo de DOS MESES desde la notificación de adjudicación. En todo caso será terminada y entregada tres días antes del plazo de presentación de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 a la orden de selección de estrategias que publique la Junta de Extremadura.
- Lote 2.- La asistencia técnica contratada por este lote deberá estar completamente terminada y entregada en un máximo de DOS MESES desde la notificación de adjudicación. En todo caso será terminada y entregada tres días antes del plazo de presentación de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 a la orden de selección de estrategias que publique la Junta de Extremadura.

Prórrogas (Lote 1 y 2): Podrán admitirse prórrogas, en lo que respecta a las fechas de finalización de los trabajos/servicios encargados concernientes a los lotes 1 y 2, siempre que así lo considere

el órgano de contratación y por el motivo de ser compatible con la publicación y plazos establecidos en la Orden de Selección de las EDLP para el periodo 2023- 2027 que publique la Junta de Extremadura. En el caso de que las mismas se extiendan al ejercicio 2023, su concesión quedará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria.

5.- ANUNCIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1.- De conformidad con los artículos 63 y 135 de la LCSP, toda la información relativa al expediente de contratación (Anuncio de Licitación, pliegos, aclaraciones, actas de la mesa,...) se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de ADIC-HURDES.

El expediente de contratación se tramitará como procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida que se señala a continuación:

6.1.- Podrán contratar el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Todas las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el ROLECE o registro correspondiente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

6.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente y se constituyan temporalmente al efecto. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3.- Acreditación de Solvencia económica – financiera y técnico-profesional: Estas condiciones han de cumplirse en el momento de publicación del presente pliego. Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

ADIC - HURDES

– Volumen Anual de Negocios: Declaración del empresario sobre el Volumen anual de negocios referida al mejor ejercicio cerrado dentro de los tres últimos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, por un importe mínimo de 500.000 euros. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. Dicha acreditación se realizará por medio del Impuesto de sociedades y/o modelo 390 de IVA.

– Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente por un importe mínimo de 300.000 euros. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento de seguro y/o mediante el documento vinculante de suscripción.

Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante el siguiente medio:

– Experiencial Profesional y Títulos Académicos: Las empresas licitadoras deberán acreditar tener en plantilla e implicar en el desarrollo del contrato al menos 6 trabajadores, De ellos, al menos uno de ellos con titulación oficial acreditada de Coaching por ASESCO, ICF o AECOP, al menos **1 técnico** con titulación de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en **Geografía y Ordenación Territorial, y el resto de técnicos** con titulación de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en las siguientes materias: *Ciencias Económicas y Empresariales, Investigación de Mercados, Economía, Ingeniería Ambiental, Agrónoma o Montes, Geología, Geografía e Historia, Ciencias Ambientales o Diseño Gráfico*. Dicha acreditación deberá realizarse por los siguientes medios:

- Vida laboral de la empresa
- Titulación académica del personal
- Compromiso de adscripción de medios personales al proyecto

La titulación deberá justificarse mediante Certificado de correspondencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior emitido por el Ministerio de Universidades.

6.4.- Para calificar la solvencia económica y técnica en los términos arriba detallados se tendrán en cuenta los datos económicos y de contratación para cada lote objeto de contratación de forma separada.

6.5.- La empresa licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 5 días hábiles, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica, solvencia y moderación de costes según se indica a continuación:

A) Personalidad jurídica y acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acredita mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las empresas que fueren personas físicas se acredita mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar

escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración del representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

- B) No concurrencia de prohibiciones de contratar. La acreditación por parte de las empresas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como ANEXO I.
- C) Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. Según lo estipulado en el apartado 6.3 de estas cláusulas.
- D) Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Certificación positiva, expedida por la Hacienda Autónoma que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma. Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Declaración censal de alta de la actividad económica.
- E) En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.
- F) En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdicción al extranjero que pudiera corresponder a quien licita.
- G) En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.
- H) Garantía definitiva. Exenta, según apartado f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma y de la sede electrónica del ADIC-HURDES. En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la

ADIC - HURDES

Plataforma de Contratación del Sector Público. Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en la Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

7.2.- El plazo de presentación de proposiciones será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el día final de dicho plazo fuera inhábil, se prorrogará el plazo al primero hábil siguiente. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14.00 horas del décimo día hábil del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

7.3.- Los licitadores no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente. Los licitadores podrán presentar ofertas para los dos lotes, o presentar una oferta para un lote determinado.

7.4.- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

7.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.6.- En aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE, y en el art 5. de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura, cada licitador solo podrá ser adjudicatario como máximo de 2 lotes. En caso de que hubiera un único licitador, éste podrá ser adjudicatario de los 2 lotes.

7.7.- En el Perfil de Contratante de ADIC-HURDES y en la Plataforma de contratación del sector público se ofrecerá la información relativa a la licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 6 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará como mínimo 4 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, tal y como señala el artículo 138.3 de la LCSP. En el caso de que se hayan solicitado aclaraciones a los pliegos, además de comunicarse de forma individual al

solicitante, se publicarán, a efectos de garantizar la igualdad de trato y concurrencia en el procedimiento de publicidad.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

8.1.- La documentación será distinta y separada para cada uno de los lotes en caso de que una misma empresa se presente a más de uno de ellos. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

8.2.- La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

8.3.- Las proposiciones, para cada uno de los lotes, se presentarán en un sobre único y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

SOBRE ELECTRÓNICO: "ÚNICO" La documentación a incluir en el sobre "Único", la relativa a la empresa será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente (se requiere un sobre por cada lote).

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

A) Declaración responsable de la situación financiera, la capacidad y la idoneidad de la empresa para poder optar a esta licitación, donde se señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo el modelo previsto en el **ANEXO I** del presente pliego. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, independientemente de cuando se requiera la documentación que lo corrobore.

B) Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de una persona apoderada única que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTEs) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo

ADIC - HURDES

caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de las agrupadas ante el ADIC-HURDES.

C) Si la empresa recurre a la solvencia y medios de otras empresas (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del apartado A).

D) Licitadores extranjeros. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales nacionales, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

E) En el caso de que se trate de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales, deberá indicarse si el licitador, en caso de resultar adjudicatario, tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y el nombre o perfil empresarial (por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica) de los subcontratistas a los que se les vaya a encomendar su realización.

Nota: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto en el todoartículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en este apartado que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Asociación.

F) En este sobre también se incluirá la información relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6 de estas cláusulas:

Solvencia Económica y financiera. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

– Volumen Anual de Negocios: Declaración del empresario sobre el Volumen anual de negocios referida al mejor ejercicio cerrado dentro de los tres últimos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, por un importe mínimo de 500.000 euros. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. Dicha acreditación se realizará por medio del **Impuesto de sociedades y/o modelo 390 de IVA.**

– Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente por un importe mínimo de 300.000 euros. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de **certificado expedido por el**

asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento de seguro y/o mediante el documento vinculante de suscripción.

Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica y profesional deberá acreditarse mediante el siguiente medio:

– Experiencial Profesional y Títulos Académicos: Las empresas licitadoras deberán acreditar tener en plantilla e implicar en el desarrollo del contrato al menos 6 trabajadores, De ellos, al menos uno de ellos con titulación oficial acreditada de Coaching por ASESCO, ICF o AECOP, al menos **1 técnico** con titulación de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en **Geografía y Ordenación Territorial, y el resto de técnicos** con titulación de nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en las siguientes materias: *Ciencias Económicas y Empresariales, Investigación de Mercados, Economía, Ingeniería Ambiental, Agrónoma o Montes, Geología, Geografía e Historia, Ciencias Ambientales o Diseño Gráfico*. Dicha acreditación deberá realizarse por los siguientes medios:

- **Vida laboral de la empresa**
- **Titulación académica del personal**
- **Compromiso de adscripción de medios personales al proyecto**

La titulación deberá justificarse mediante Certificado de correspondencia en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior emitido por el Ministerio de Universidades.

En este sobre también se incluirá la información relativa a criterios cuantificables de forma automática. En el Apartado 10 de este pliego, se establece la documentación a aportar para acreditar la valoración correspondiente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

G) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (ANEXO II).

Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada uno de los LOTES y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido. En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

H) EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE VA A REALIZAR EL CONTRATO. Participación en servicios de similar o análoga naturaleza a los que son objeto de la contratación de las personas que prestarán el servicio. El órgano de contratación considera que la experiencia del personal

ADIC - HURDES

adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado (ANEXO IV) que deberá acompañar de la presentación de documentos que acrediten su realización indicando importe, fecha y destinatario avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

l) Adscripción de medios personales y materiales al proyecto. Se deberá presentar cumplimentado el anexo correspondiente (Anexo III)

Todos los Anexos deberán ser presentados por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

8.4.- *Subsanación de documentos.* La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP.

8.5.- **Causas de exclusión de propuestas** La Mesa de Contratación acordará la exclusión de este procedimiento de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) No presenten la documentación exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable por la Mesa de Contratación, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador la subsane.

b) La documentación (propuesta técnica o propuesta económica) no se ajusten a lo exigido en el presente Pliego de Cláusulas, y/o a las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.

d) El presupuesto ofertado supere el presupuesto máximo de licitación establecido en el ANEXO V del presente Pliego.

e) No se alcancen los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso,

f) Existiese reconocimiento por parte del licitador de que su propuesta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

g) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

h) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.”

i) Cualquier otra circunstancia que de conformidad con lo establecido en la LCSP conlleve su exclusión.

8.6.- **Ofertas con valores anormalmente bajos:** Se considerará que una **oferta económica es anormalmente baja** cuando su cuantía resulte inferior en un 20 por 100 al importe que sirve de base a la licitación. En ese caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

9.1.- Se constituirá una mesa de contratación como órgano auxiliar. Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes). Suplente: Vicepresidente de la Asociación
- Primer Vocal: Gerente de ADIC-HURDES. Suplente: Técnico o Gerente de uno de los Grupos de Acción Local de Extremadura o Redex.
- Segundo Vocal: Angel Emilio Gómez Domínguez (Técnico de ADIC-HURDES). Suplente: María del Carmen Iglesias Velaz (Técnica de ADIC-Hurdes).
- Tercer Vocal: Teresa de Jesús Sánchez Puertas (Técnica de Hurdes). Suplente: Juventino Domínguez Martín (Tesorero de la Asociación ADIC-Hurdes)
- Secretario: José Antonio de León Casado (Responsable Administrativo Financiero de la Asociación ADIC-HURDES).

9.2.- *Procedimiento de adjudicación.* El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios conforme establece el **Anexo correspondiente**, en aplicación de los artículos 131.2, 145.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, en base a la mejor relación calidad precio.



III.- ADJUDICACIÓN.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del LOTE 1 serán los siguientes:

10.1.1.- Propuesta económica 50 puntos. Criterio Objetivo, Anexo II

10.1.2.- Experiencia en diagnosis, procesos de participación, y elaboración de EDLP territoriales: 25 puntos. Criterio objetivo, Anexo III.

10.1.3.- Medios personales adscritos al proyecto: 25 Puntos. Criterio Objetivo, Anexos III y IV.

Detalle del sistema de valoración de cada uno de ellos:

10.1.1.- La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times B / A$$

Siendo B, la oferta más baja y A la oferta valorada, y P la puntuación obtenida por la propuesta en este criterio

Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA. Las ofertas anormalmente bajas según lo establecido en este pliego quedarán fuera de valoración por la mesa de contratación.

10.1.2.- La experiencia del equipo en estudios de diagnosis, procesos de participación y/o elaboración de EDLP relacionados con el desarrollo rural, por la experiencia demostrada sobre los trabajos que se van a realizar en el contrato o similares, así como la acreditación de capacidad para aplicar a la estrategia la perspectiva de género. Este criterio se valorará con hasta 25 puntos. Dicha experiencia se demuestra mediante el desarrollo de servicios de asistencia técnica especializada en estudios de diagnosis, procesos de participación y elaboración de EDLP territoriales, relacionados con el desarrollo rural en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Para la experiencia en estudios de diagnosis, procesos de participación y/o elaboración de EDLP territoriales y otros aspectos relacionados con los trabajos a desarrollar en este lote:

- Haber realizado una estrategia de EDLP de algún territorio con características similares a las de Las Hurdes en la provincia de Cáceres: 5 puntos.

- Experiencia demostrable en el desarrollo de marcas de territorio: 10 puntos

Para la acreditación de capacidad para aplicar a la estrategia la perspectiva de género:

- Empresas licitadoras que cuenten con su propio Plan de Igualdad: 10 puntos

La experiencia se valorará según la siguiente fórmula:

$$Ex = E + M + PI$$

Siendo Ex la puntuación total obtenida en este criterio, E corresponde a la puntuación por haber realizado una EDLP anteriormente, M a la puntuación por el desarrollo de marcas de territorio y PI a la puntuación por contar con un Plan de Igualdad.

10.1.3.- Idoneidad del equipo de trabajo y capacidad para solucionar problemas que requieren presencialidad: Medios personales adscritos al proyecto, se valorará con hasta 25 puntos. Se valorará el compromiso de la empresa licitadora con el proyecto.

Para la idoneidad del equipo de trabajo, se valorarán los siguientes condicionantes:

1. Por cada técnico con titulación de nivel 2 (Grado) adscrito a la ejecución del proyecto, siempre y cuando se acredite una experiencia de más de dos años trabajando en la empresa en proyectos relacionados con Desarrollo Rural, asistencia o asesoramiento especializado a empresas, participación social, estudios y/o diagnósticos territoriales, proyectos innovadores y/o proyectos de colaboración/cooperación: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Vida laboral de la empresa
 - Titulación académica del personal
 - Compromiso de adscripción de medios personales al proyecto

2. Por cada técnico adicional, a los 6 establecidos en este pliego como de obligada adscripción, que sea adscrito a la ejecución del proyecto, siempre y cuando se acredite una experiencia de más de dos años trabajando en la empresa en proyectos relacionados con Desarrollo Rural, asistencia o asesoramiento especializado a empresas, participación social, estudios y/o diagnósticos territoriales, proyectos innovadores y/o proyectos de colaboración/cooperación: 3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

Para acreditar este apartado será preciso presentar:

- Vida laboral de la empresa
 - Titulación académica del personal
 - Compromiso de adscripción de medios personales al proyecto
 - Contratos, facturas o cualquier otro documento oficial acreditativo de que la empresa ha desarrollado proyectos de los referidos en el enunciado de este apartado.
3. Experiencia demostrable en el desarrollo de procesos formativos para personal de la Administración Pública: 4 puntos.
Para acreditar este apartado será necesario:
 - Titulación académica del personal acreditativa de la capacidad formativa
 - Compromiso de adscripción de medios personales al proyecto
 - Contratos, facturas o cualquier otro documento oficial acreditativo de que la empresa ha desarrollado proyectos de los referidos en el enunciado de este apartado.

La adscripción de medios personales para ser considerada válida ha de realizarse por un mínimo del 50% de la jornada laboral de la persona y por el periodo relativo a la ejecución del proyecto.

Para la valoración del criterio de capacidad para solucionar problemas que requieren presencialidad, se valorará lo siguiente:

- Contar la empresa licitante con una sede de la empresa a una distancia menor de 200 kilómetros de la sede del Grupo de Desarrollo Adic-Hurdes, por la posibilidad que ofrece de resolver problemas que requieren la presencialidad del equipo: 5 puntos.

Los medios personales adscritos al proyecto se valorarán según la siguiente fórmula:

$$M = T + TA + E + D$$

Siendo M la puntuación total obtenida en este criterio, T corresponde a la puntuación por cada técnico con titulación de nivel 2 (Grado) adscrito a la ejecución del proyecto, TA a la puntuación por cada técnico adicional a los 6 establecidos como obligatorios en el pliego, E a la puntuación por la experiencia en el desarrollo de procesos formativos para personal de la Administración Pública y D a la puntuación por contar con una sede a menos de 200 kilómetro de la sede de ADIC-HURDES.

10.2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del LOTE 2 serán los siguientes:

10.2.1-La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times B / A$$

Siendo B, la oferta más baja y A la oferta valorada, y P la puntuación obtenida por la propuesta en este criterio

Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA. Las ofertas anormalmente bajas según lo establecido en este pliego quedarán fuera de valoración por la mesa de contratación.

10.2.2.- La experiencia del equipo humano puesto a disposición del proyecto en herramientas para la comunicación, diseño de webs o artes gráficas, así como también la acreditación de capacidad para aplicar a la estrategia la perspectiva de género. Este criterio se valorará con hasta 25 puntos.

La experiencia del equipo humano puesto a disposición del proyecto en herramientas para la comunicación, diseño de webs o artes gráficas se valorará conforme a la siguiente fórmula:

- Experiencia demostrable en el desarrollo de marcas de territorio: 5 puntos.
- Por disponer de un técnico en comunicación con nivel Coach Profesional Senior por ASESICO, dicho técnico deberá ser uno de los adscritos al proyecto: 5 puntos.
- Por disponer de un técnico en comunicación con titulación oficial acreditada de Coaching por ASESICO, ICF o AECOP, dicho técnico deberá ser uno de los adscritos al proyecto: 2 puntos.
- Por acreditación de experiencia en diseño de webs o artes gráficas: 5 puntos

La acreditación de capacidad para aplicar a la estrategia la perspectiva de género se valorará conforme a la siguiente fórmula:

- Empresas licitadoras que cuenten con su propio Plan de Igualdad: 8 puntos.

La experiencia del equipo humano puesto a disposición del proyecto se valorará según la siguiente fórmula:

$$E = M + TS + T + PI$$

Siendo E la puntuación total obtenida en este criterio, M corresponde a la puntuación por la experiencia en el desarrollo de marcas de territorio, T a la puntuación por disponer de técnico en comunicación con nivel Coach Profesional Senior, T a la puntuación por disponer de un técnico en comunicación con titulación oficial acreditada de Coaching y PI a la puntuación por contar con un Plan de Igualdad.

10.3.- De conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más licitadores, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al fijado en la normativa aplicable y, de ser varias las empresas que acrediten tal circunstancia, será preferida la proposición presentada por el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De la misma forma, y en caso de igualdad de condiciones, tanto en la puntuación otorgada como en la circunstancia anteriormente descrita, serán preferidas las proposiciones presentadas por las empresas de inserción previstas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración. Cuando no sea posible aplicar estos criterios, o cuando aplicándolos persista el empate, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, conforme a lo regulado en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, disponga de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el mercado de trabajo. A estos efectos, y conforme al artículo 11.1 d) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, se entenderá que cumplen tal requisito las poseedoras del distintivo empresarial. En último caso, de persistir el empate, se decidirá mediante un sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.

NOTA: Los datos a valorar deben ser cumplidos por la empresa licitadora a fecha de publicación del presente pliego.

11.- APERTURA DE OFERTAS

11.1.- La mesa de contratación procederá en acto interno a la apertura de los SOBRES, en primer lugar, analizará la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", calificándola y resolviendo sobre la admisión de las personas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Llevará a cabo dicha actuación de forma separada para cada uno de los lotes objeto de contratación.

11.2.- Si se observan defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de tres días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida.

ADIC - HURDES

11.3.- Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a valorar la “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que contiene la oferta cuantificable con criterios objetivos.

12.- ADJUDICACIÓN.

12.1.- Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. Dicha actuación será individualizada para cada uno de los lotes que son objeto de contratación.

12.2.- En el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se le requiera para ello la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 de este pliego, así como, en su caso, la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos.

12.3.- En caso de incumplimiento por parte del licitador seleccionado, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido) en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.4.- La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12.5.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos. Corresponde al órgano de contratación decidir sobre la no adjudicación del contrato antes de la formalización, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la formalización cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

12.6.- La resolución de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las ofertas. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su oferta y a que se le devuelva la garantía depositada.

12.7.- Dictada la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, se notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, insertará en el Perfil del Contratante de ADIC-HURDES y en la PCSP el correspondiente Anuncio de Adjudicación. La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Asociación ADIC-HURDES, mientras no se haya formalizado el contrato.

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El contrato o contratos resultantes se formalizará para cada uno de los lotes objeto de contratación y se publicará en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del ADIC-HURDES y en la PCSP.

13.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del **plazo de quince días** hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que un mismo licitador fuese adjudicatario de varios lotes, podrá formalizarse un único contrato que incluya la totalidad de los lotes adjudicados, sin perjuicio de que facture individualmente por cada lote.

13.3.- De conformidad con lo establecido en el apartado f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, no es necesario constituir garantía definitiva, si bien al objeto de formalizar el contrato, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

1.- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

13.4.- Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, y el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.5.- *Plazo de duración.* El plazo de ejecución será el que figure en el apartado correspondiente y para cada lote. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación de 15 días, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

14.1.- **CONDICIONES GENERALES.** La ejecución del presente contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas que servirán de base al correspondiente contrato, así como a la oferta de la contratista. La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del

ADIC - HURDES

servicio comprendido en esta contratación, comprometiéndose la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado. Además, la contratista tendrá la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por la Asociación Centro de Desarrollo Rural Las Hurdes. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La contratista alcanzará, en su caso, la condición de encargado del tratamiento y se establecerán las condiciones del tratamiento de datos personales conforme especifica el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril 2016 en relación con la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.2.- PERSONAL. El personal que encargue el contratista para la realización del servicio, no tendrá en ningún caso relación laboral con la Asociación Centro de Desarrollo Las Hurdes. Dicho personal depende única y exclusivamente de la contratista, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la contratista y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato. Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Mantenimiento de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un

ADIC - HURDES

subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

14.3.- CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL. De carácter general: El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Discapacidad: Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Igualdad: Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.

La empresa contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato. Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales. Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la

ADIC - HURDES

empresa contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para el ADIC-HURDES.

14.4.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN. En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 14.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de la LCSP.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, el ADIC-HURDES podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

14.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL. ADIC-HURDES podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá, en caso de que se requiera, presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Certificación oficial de la discapacidad y su grado, respecto de las personas trabajadoras afectadas por la misma y contratadas en cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato. La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al ADIC-HURDES para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al contratista.

14.5.- *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.* El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados

fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Asociación, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

15.- FORMA DE PAGO

15.1.- *Recepción.* El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Asociación, la totalidad de su objeto.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

15.2.- *Plazo de garantía, cancelación y devolución de la garantía definitiva.* De conformidad con lo establecido en el apartado f) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, no es necesario constituir garantía definitiva.

15.3.- ADIC-HURDES liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la persona adjudicataria, previa conformidad de la prestación del servicio. Los trabajos se abonarán como a continuación se detalla:

- 100% como pago final: El pago se realizará una vez finalizada la actuación contratada de cada lote, comprobada la idoneidad de los trabajos presentados, y siempre que la disponibilidad de liquidez lo posibilite, antes de 30 días una vez emitida la factura. En caso de que un contratista resulte adjudicatario de varios lotes, deberá presentar una factura separada por cada lote.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, siempre que concurren los requisitos establecidos en el citado artículo. El cesionario quedará subrogado en la posición del cedente.

La subcontratación de la realización parcial del contrato estará sujeta a los requisitos y efectos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. A tal efecto, los licitadores que tengan previsto realizar subcontrataciones deberán comunicarlo al órgano de contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución del mismo, señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar, así como la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista. Además, deberá justificar la aptitud del subcontratista, por referencia a los elementos técnicos y humanos que disponga y a su experiencia, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente deberá notificarse por el contratista cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el ADIC-HURDES, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

En todo caso, será condición ineludible que el ADIC-HURDES tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 212, 213 y 313 de la citada norma.

18.2.- Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

a.- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

b.- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

c.- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.

d.- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.

e.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

f.- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.

g.- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización.

h.- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.

i.- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

18.3.- En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte de la contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato. El ADIC-HURDES se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En ninguno de los

ADIC - HURDES

casos previstos en este apartado, vendrá obligado el ADIC-HURDES a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

18.4.- El ADIC-HURDES podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

19.- PENALIDADES: INFRACCIONES Y SANCIONES.

19.1.- Infracciones: Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

Se consideran faltas muy graves:

- a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- b) Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- c) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) El incumplimiento de los plazos otorgados para la ejecución del presente contrato.

Se considerarán faltas graves:

- a) No poner en conocimiento del ADIC-HURDES los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- b) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- c) Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- e) Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- f) La reiterada comisión de faltas leves.

Se considerarán faltas leves: Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

19.2. Sanciones. Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:



ADIC - HURDES

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta del ADIC-HURDES, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción equivalente al 5% del precio del contrato como máximo.

2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta del ADIC-HURDES, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción equivalente al 10% del precio del contrato como máximo.

3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la presidenta del ADIC-HURDES, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción equivalente al 20% del precio del contrato como máximo.

4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante pago a ADIC-HURDES. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

19.3.- Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

19.4.- El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Junta Directiva del ADIC-HURDES.

20.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La persona o entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21.- GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, honorarios, etc.
- Los gastos relativos a la realización y colocación de un cartel anunciador de la subvención y la procedencia de los fondos en todas y cada una de las actividades a realizar en este proyecto.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Quedarán en propiedad de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Las Hurdes (ADIC-HURDES) tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el ADIC-HURDES su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente.

V.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

24.- ENUMERACIÓN DE PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, declarar la responsabilidad del contratista, suspender la ejecución de los contratos y acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego y en la LCSP y demás normativa contractual vigente.

25.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS

26.1.- Será de aplicación, y la empresa adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ADIC - HURDES

26.2.- Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

b) La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

c) La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.

d) Las empresas licitadoras tendrán la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a quienes se vaya a encomendar su realización.

Las condiciones establecidas en los apartados a)-d) anteriores se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

26.3.- Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la empresa adjudicataria de datos personales, el tratamiento por la persona encargada se registrará por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable. En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.



ADIC - HURDES

- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

En Caminomorisco, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña , con D.N.I./N.I.E. nº
, con domicilio en Callede la localidad de
....., con C.P (.....) y con teléfono , en nombre propio o
en representación de N.I.F: con domicilio en

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

- Que con fecha fue nombrado/a apoderado/a o administrador/a de Don/Doña
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que, teniendo conocimiento del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Las Hurdes 2023-2027 por la Asociación ADIC-HURDES y asumiendo todas las cláusulas del mismo,
- Que figura inscrito en el ROLECE, y que no ha habido modificaciones en los datos registrados.

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
 - Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.
 - Que cumple los requisitos de personalidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
 - Que señala como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté relacionado con la presente contratación el siguiente: _____ (este dato es de consignación obligatoria),
- o Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Por lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación para la mencionada contratación.

En _____ a De de 2022



Firma

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....D.N.I./N.I.E
domicilio en calle..... C.P
..... teléfono en nombre propio/en
representación de (táchese lo que no proceda)
DNI/CIF..... domicilio en calle C.P. teléfono
..... teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por
la Asociación ADIC-HURDES para la contratación de la asistencia técnica para la
elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Las Hurdes en el marco
del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027:

1º.- Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla para
cada uno de los lotes objeto de contratación:

LOTE 1: Diagnóstico de la situación de partida y proceso de capacitación a la ciudadanía
para la participación

LOTE 2: Realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes
2023-2027.

2º.- La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los lotes y
actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en su
conjunto.

3º.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación
en los pliegos reguladores de la misma.

En a ____de de 2022.

Firma

ANEXO III: DECLARACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

Don/ Doña, DNI....., actuando en nombre propio/ representación de..... .. (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Las Hurdes en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027, por medio del presente documento

DECLARA: Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente y que la participación de cada una de estas personas, en trabajos llevados a cabo y de similar naturaleza a los que son objeto de la licitación, se señalan en el siguiente cuadro, sirviendo este detalle para que se pueda realizar la valoración de los criterios correspondientes:

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO		TRABAJOS EJECUTADOS (**)				AÑOS DE CONTRATO CON LA EMPRESA	TITULACIÓN
DNI	Nombre y Apellidos	Descripción del Trabajo	Entidad Destinataria	Periodo de participación	% Participación Al proyecto		

*) Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

(**) Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación.

En _____ a de de 2022

Firma

- 1 Se recogerá el porcentaje de participación de la persona mencionada en ese trabajo
- 2 Resultado de aplicar al importe del trabajo ejecutado el porcentaje de participación en ese trabajo de la persona mencionada
- 3 Se recogerá el porcentaje de imputación de la persona mencionada en el presente trabajo

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES AL PROYECTO

Don/ Doña, DNI....., actuando en nombre propio/ representación de..... .. (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Participativo (EDLP) de Las Hurdes en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027, por medio del presente documento

DECLARA: Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente y que la participación de cada una de estas personas, durante el periodo de realización del proyecto al que se opta es el indicado en la siguiente tabla:

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO		TRABAJOS EJECUTADOS (**)			AÑOS DE CONTRATO CON LA EMPRESA	TITULACIÓN
DNI	Nombre y Apellidos	Descripción del Trabajo Entidad Destinataria	Periodo de participación	% Participación Al proyecto		

*) Cuando la empresa concurra a más de un lote de la licitación, deberá incluir una declaración por cada lote.

(**) Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación.

En _____ a de de 2022

Firma

ANEXO V INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 16**.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Excma Diputación de Cáceres, de la CC.AA., o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación. Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

ADIC - HURDES

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).



ADIC - HURDES

- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... con DNI
nº.....

En nombre propio
En representación de la empresa..... en
calidad
de.....
.....

(Indíquese lo que proceda)
al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado.....convocado
por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):
No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo de empresas denominado:
..... del cual se
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código
de Comercio.

En....., a.....de.....de.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



ANEXO VII
SUBCONTRATACIÓN y/o CESIÓN
(Especificar para cada Lote, en su caso)

Prestaciones parciales susceptibles de contratación

Todas las partidas de este pliego de contratación serán susceptibles de subcontratación, a excepción de las recogidas en el apartados siguiente:

Tareas críticas que no admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato:

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece este **Anexo VII**. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Asociación. Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a Asociación contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE LAS HURDES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) PARA EL PERIODO 2023- 2027 POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LAS HURDES (ADIC-HURDES).

1.- MARCO GENERAL.

La presente contratación se enmarca en las acciones derivadas de la Ayuda preparatoria para el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para el periodo 2023-2027, con financiación del FEADER (75%) y Administraciones Nacionales (25%). La Ayuda Preparatoria viene reflejada en el plan financiero de la Adenda de fecha 3 de diciembre de 2021 al convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y ADIC-HURDES para la aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020 en Extremadura, firmado el 25 de noviembre de 2016, con motivo de la prórroga del PDR 2014-2020 para el periodo 2021-2022.

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES) ha sido entidad preseleccionada por Resolución de fecha de 17 de octubre de 2022, conforme a la Orden de 20 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 82, de fecha 29 de abril de 2022, por la que se establece la convocatoria por la que debe regirse la preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural. Por tanto, ADIC-HURDES como organización preseleccionada tendrá derecho a la ayuda preparatoria de la estrategia, prevista en el artículo 34.1 letra a) del Reglamento 2021/1060, sin perjuicio de que la Estrategia de Desarrollo Local sea finalmente seleccionada o no. El ámbito de actuación del GAL ADIC-HURDES preseleccionado (según anuncio de 26 de octubre de 2022 publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 213, de fecha 7 de noviembre de 2022) está integrado por los siguientes términos municipales: Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de Las Hurdes, Caminomorisco, Nuñomoral y Pinofranqueado, todos ellos con sus correspondientes pedanías y entidad local menor.

2.- LOTES.

El objeto de la contratación se distribuye en dos lotes:

Lote 1.- Diagnóstico de la situación de partida, proceso de capacitación, realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027. Este lote comprenderá todos los trabajos necesarios para llevar a cabo, en primer lugar, un diagnóstico y análisis preliminar del territorio; en segundo lugar, la implementación de un proceso de preparación y capacitación, en tercer lugar, la realización del proceso de participación, y en cuarto lugar, elaboración de la EDLP de Las Hurdes. Engloba el desarrollo de un proceso de participación en el territorio dinámico e innovador que facilite la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el contenido a recabar en la EDLP de Las Hurdes 2023-2027. A partir del trabajo realizado con la ciudadanía procede la elaboración de la EDLP de Las Hurdes, con enfoque de género y perspectiva sobre los sectores estratégicos y colectivos prioritarios, que tenga una relación



directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC 2023- 2027, los retos LEADER y la Agenda 2030.

Lote 2.- Herramientas de comunicación y artes gráficas de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027. La EDLP 2023-2027 requiere de una actualización de la identidad corporativa de ADIC-HURDES, dotando de nuevas aplicaciones gráficas, de implementación de la presencia del proceso participativo de ADIC-HURDES en las diferentes redes sociales y de una web que facilite el proceso de participación ciudadana y la implicación de la ciudadanía en la gestión del Grupo de Acción Local.

Por otra parte, todo el recorrido hasta la aplicación de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027 va acompañado de un plan de comunicación para el que se diseñarán recursos gráficos y animaciones multimedia para medios digitales y convencionales.

De igual manera, la maquetación, artes finales e impresión (5 copias) del documento de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 son objeto de este lote.

Las empresas ofertantes podrán presentar oferta a uno solo, a los dos lotes en que se divide el objeto del contrato. La licitación y adjudicación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los lotes.

3.- ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONFORMA EL LOTE 1: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA, PROCESO DE CAPACITACIÓN, REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA EDLP DE LAS HURDES 2023-2027.

Por lo que respecta al diagnóstico de la situación y proceso de capacitación, debe incluir las siguientes tareas:

3.1.- Descripción: Se trata de elaborar un diagnóstico del territorio que refleje la situación de partida del ámbito de actuación de ADIC-HURDES y que se complete con un análisis preliminar que identificará las dificultades y oportunidades de desarrollo de la comarca. Por otra parte, se pretende la realización de un mínimo de cinco grupos de trabajo mediante los cuales se capacite a la ciudadanía para la participación, introduciendo ejes estratégicos y captando una primera sensibilidad de la ciudadanía al respecto de las líneas principales sobre las que debe sustentarse la EDLP para 2023-2027.

3.2.- Contenido de los trabajos a realizar. A continuación, se detallan las actuaciones que, como mínimo, deberá desarrollar la asistencia técnica:

A) Diagnóstico, análisis e identificación de necesidades del territorio de carácter preliminar. Como paso preliminar a la elaboración de la EDLP, se deberá realizar un documento que plasme el diagnóstico de partida y defina un análisis de carácter teórico a partir de fuentes secundarias (estudios, datos...) que posteriormente se contrastará durante el proceso participativo. Además, debe incorporar la situación del territorio con referencia a asuntos estratégicos e innovadores para el desarrollo rural (como por ejemplo, digitalización, transición ecológica y energética, cambio climático, tercera edad, igualdad de género y jóvenes,...). Incluye Anexo con la descripción del territorio de aplicación de la estrategia.

B) Preparación de las actuaciones con el equipo técnico de ADIC-HURDES para establecer la metodología, seguimiento y control del proceso de capacitación para la ciudadanía de la comarca de Las Hurdes.

- Organización de la hoja de ruta a seguir y establecimiento de la operativa.
- Taller práctico de Capacitación para técnicos de ADIC-HURDES, Mancomunidad, Ayuntamientos y otros servicios públicos en dinamización de la participación ciudadana.
Temáticas orientativas:
 - ✓ Elaboración de los contenidos a incluir en las fichas de trabajo con los grupos o mesas de participación,
 - ✓ Manejo, organización y conducción de grupos para la participación.
 - ✓ Elaboración de los contenidos a incluir en las presentaciones que se utilizarán en los grupos de trabajo.
 - ✓ Elaboración de la base documental que se empleará para producir los vídeos que se utilizarán en los grupos de trabajo.
 - ✓ Elaboración de los contenidos que conformarán los formularios online para recoger las aportaciones de las personas que formen parte del proceso de participación ciudadana.
 - ✓ Gestión de los formularios online para reproducir de forma virtual el proceso de capacitación para la participación para aquellas personas que no pueden participar en los grupos de trabajo presenciales.

C) Elaboración de informe con los resultados del proceso de capacitación.

- Obtención de resultados y transcripción de los mismos.
- Redacción del informe del proceso de capacitación para la participación ciudadana para su posterior utilización en la elaboración de la EDLP.
- Retorno de los resultados a los participantes en los grupos de trabajo presenciales y el formulario virtual del proceso de capacitación para la participación.
 - Generación de una base de datos de las personas participantes en el proceso de capacitación para la participación ciudadana, tanto en su modalidad presencia como en su modalidad virtual
 - Entrega vía correo electrónico del documento resumen a las personas que han participado en cada uno de los grupos de trabajo presenciales del proceso de capacitación para la participación y a las que han hecho llegar sus aportaciones a través del formulario online.

3.3.- Entregables:

- Documento de diagnóstico, de un máximo de 200 folios, con información sobre el territorio que incorporará, de forma preliminar, un análisis y la descripción de las necesidades de desarrollo y de las potencialidades y elementos de valor de Las Hurdes. Así como un análisis descriptivo de las características del territorio de aplicación de la

estrategia. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona. DAFO del territorio.

- Resumen ejecutivo del diagnóstico que recogerá la información más significativa de forma visual y sintética.
- Informe con las aportaciones del proceso de capacitación presencial.
- Informe con las aportaciones del proceso de capacitación para la participación virtual.
- Hojas de asistentes, fotografías y Base de datos de las personas participantes en el proceso de capacitación para la participación ciudadana.

Aspectos a tener en cuenta en la elaboración de la EDLP y el proceso de participación

3.4.- Descripción: Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de Las Hurdes 2023-2027, que emplee en su elaboración una metodología participativa, con enfoque de género y perspectiva sobre los sectores estratégicos y colectivos prioritarios, que tenga una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC 2023-2027, los retos LEADER y la Agenda 2030. En definitiva, elaborar una Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de Las Hurdes 2023-2027 basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las organizaciones públicas y privadas interesadas con implantación en el territorio. La estrategia de desarrollo local comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo de programación hasta 2027.

3.5.- Relación con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Se diseñará teniendo en cuenta el objetivo transversal de la PAC de modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento de Las Hurdes, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción. Para ello, la EDLP se deberá centrar en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en Las Hurdes, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible. Se prestará especial atención a los objetivos específicos en materia de medio ambiente y clima, al relevo generacional y a la modernización de la aplicación de las políticas, haciendo hincapié en una mejor utilización de los conocimientos y el asesoramiento, y en las nuevas tecnologías digitales.

Asimismo, la estrategia:

- Tendrá una relación directa con las prioridades de desarrollo rural indicadas en el PEPAC 2023-2027 para Extremadura, los retos LEADER y la Agenda 2030.
- Mostrará coherencia y complementariedad con otras políticas y/o acciones locales, comarcales, regionales, interregionales, nacionales y transfronterizas.
- Contendrá unas metas claras y mensurables, a través de indicadores, en cuanto a productos y resultados, definiendo situación inicial y situación final esperable.
- Establecerá objetivos y propuestas de cooperación entre grupos regionales, nacionales o transnacionales.

3.6.- Contenido de los trabajos a realizar. A continuación, se detalla, a título indicativo, el contenido mínimo orientativo que deberá desarrollar la asistencia técnica:



ADIC - HURDES

- A) Contraste y validación del diagnóstico y análisis preliminar: Se trata de realizar el contraste de análisis preliminar a través de la participación, de forma que se identifiquen las necesidades de desarrollo, así como las potencialidades y elementos de valor del ámbito de actuación del ADIC-HURDES.
- B) Proceso de participación ciudadana: La participación local es una de las piedras angulares de toda la estrategia y la participación de la comunidad en la preparación de la EDLP es absolutamente fundamental en su desarrollo. Para la elaboración de este apartado se requiere:
- Identificación del público objetivo en consenso con ADIC-HURDES.
 - Análisis del territorio para planificar las dinámicas participativas donde se centrará el proceso de participación. Preparación de un mínimo de 15 reuniones territoriales presenciales del proceso de participación y un mínimo de 50 entrevistas personales a agentes territoriales relevantes.
 - Identificación junto con el equipo técnico de ADIC-HURDES de los colectivos que participarán en cada una de las reuniones territoriales y agentes territoriales para la realización de entrevistas.
 - Determinación, junto con el equipo técnico de ADIC-HURDES, de las localidades, ubicaciones y horarios en los que se desarrollarán cada reunión territorial y entrevista personal
 - Desarrollo de tareas logísticas para la adecuación de los espacios en cada reunión territorial y/o entrevista personal.
 - Elaboración de convocatoria y registro de la asistencia de participantes en cada reunión territorial y entrevista personal.
 - Organización de la hoja de ruta a seguir y diseño de la operativa a seguir.
 - Planificación e implicación de las entidades socias de ADIC-HURDES en el diseño y la elaboración de la EDLP.
 - Participación demostrada de la ciudadanía y otros agentes socioeconómicos del territorio durante el diseño y la elaboración de la EDLP.
 - Realización de dinámicas participativas con diferentes colectivos en el total de municipios del ámbito de actuación de ADIC-HURDES (al menos 7 dinámicas participativas, 1 por Ayuntamiento, se incluye una para la ELM de Azabal).
 - Realización de un mínimo de 50 entrevistas en profundidad a agentes o entidades claves del territorio seleccionadas junto a ADIC-HURDES.
 - Realización de un mínimo de 8 reuniones sectoriales en el territorio (apicultura, medioambiente, turismo, mujer, tercera edad, asociaciones, ayuntamientos, comité técnico, sanidad, bienestar social, ...)
 - Obtención de resultados y transcripción de los mismos.
 - Gestión y unificación de las aportaciones de los participantes en las reuniones de trabajo y generación de un documento único con las aportaciones del proceso de participación.

- Gestión y unificación de las aportaciones obtenidas a partir de las entrevistas personales y generación de un documento único con las aportaciones del proceso de participación.
- Validación y contrastación de las aportaciones del proceso de participación
- Generación de una base de datos de las personas participantes.
- Entrega vía correo electrónico del documento resumen a las personas que han participado en el proceso.

C) Elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027: Desde el entendimiento común de los principales problemas del territorio y de sus causas junto con los activos, necesidades y oportunidades se presenta una visión y objetivos comunes que pueden desarrollarse fortaleciendo a su vez el reconocimiento, participación y responsabilidad de la comunidad sobre la EDLP y el GAL. Desarrollar el impulso de participación aporta energía al proceso de implementación. Por lo tanto, es especialmente importante encontrar proyectos que ofrezcan resultados rápidos y proyectos insignia con firmes efectos locales o que puedan contribuir sólidamente a los objetivos de la EDLP. Debe asignarse alta prioridad a aquellos proyectos o acciones que estén vinculados y se refuercen entre sí y al hacer esto movilizar a distintos agentes locales, es decir, aquellos que difundan la metodología LEADER y que sirvan de enlace entre las acciones para la comunidad de desarrollo local. La propuesta de Estrategia de Desarrollo Local Participativo DLP 2023-2027 debe estar basada en los recursos del territorio, atender a su DAFO, cuantificada por objetivos y prioridades, que interrelacione las necesidades con los objetivos y con las actuaciones propuestas.

El contenido de esta parte recogerá como mínimo los siguientes elementos:

- a) Zona geográfica y población cubierta por la estrategia.
- b) Proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de dicha estrategia.
- c) Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona. DAFO del territorio.
- d) Objetivos de dicha estrategia, incluidos valores mensurables de las metas fijadas para los resultados, y las correspondientes acciones planificadas. En definitiva, una descripción de la estrategia y sus objetivos, una descripción del carácter integrado e innovador de la estrategia y una jerarquía de objetivos, incluso objetivos claros y mensurables de producción o resultados.
- e) Plan de acción que demuestre cómo se traducen los objetivos en acciones, de tal forma que permita el seguimiento de la implementación de la estrategia a través de una batería de indicadores. Debe incluirse un plan de impacto en la población con perspectiva de género.
- f) Disposiciones de gestión, seguimiento y evaluación, que demuestren la capacidad del Grupo de Acción Local para ejecutar dicha estrategia; es decir, una descripción del seguimiento de la estrategia y una descripción de las disposiciones concretas para su evaluación.

g) Plan financiero, incluida la asignación prevista de cada Fondo, y también, en su caso, la asignación prevista del FEADER, y cada programa participante. Además, deberá especificarse el tipo de medidas y operaciones que hayan de financiarse con cargo a cada uno de los Fondos de que se trate, especificando propuestas financieras concretas para cada línea de actuación.

h) Formulación de un sistema de difusión de la estrategia que garantice la participación de la comunidad local en su seguimiento (incluirá una propuesta de actividad lúdica de aproximación al proceso de la EDLP, con especial atención al público joven).

Para la elaboración de este apartado, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La claridad en la definición de los objetivos, la viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades detectadas, los objetivos marcados por el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, los retos LEADER y la Agenda 2030.
- La repercusión de la estrategia en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible.
- La previsión de creación de redes a nivel regional, nacional y de la UE.
- La presentación y valoración de propuestas innovadoras en el territorio afectado.

La EDLP deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

- Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos, girando en torno a aquellos aspectos dominantes representativos de la identidad comarcal. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.
- La EDLP deberá contar con la participación demostrable de la comunidad local en su fase de diseño para lo cual será necesario la presentación de documento separado que contenga entre otros, listas de consultas realizadas, encuentros mantenidos, etc. del proceso de participación de la sociedad civil en la creación de la mencionada estrategia.
- Probar su coherencia y arraigo en la comarca, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible. - Crear instrumentos que permitan emprender nuevas acciones de desarrollo sostenible, así como la posibilidad de transferencia de métodos y resultados.
- Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.
- Posibilitar el establecimiento transversal de mecanismos que incidan positivamente sobre el envejecimiento de la población en el medio rural.
- Enfoque de género.
- Participación de la juventud.
- Estímulo de la Innovación (objetivo transversal medida 19 PDR).

- Conservación del Medio ambiente. (objetivo transversal medida 19 PDR).
- Mitigación del cambio climático y adaptación. (objetivo transversal medida 19 PDR).
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación (objetivo transversal medida 19 PDR).

D) Además se incluirá una actividad de trabajo conjunto para debatir con la sociedad de Las Hurdes, sector por sector, área por área la situación actual de la comarca en todas sus vertientes y la búsqueda de proyectos, actuaciones e iniciativas para lograr la reactivación social y económica de la comarca, todo ello desde la óptica de la participación social. Dicho evento tendrá formato como jornadas o congreso de Las Hurdes con una duración de 2,5 días (2 días con sesiones de mañana y tarde, y el último día en sesión de mañana). Dicho proyecto incluirá todo el material necesario para el evento (proyectors, audio, ordenadores portátiles, megafonía en general, carpeta asistentes, ponentes, logística, ...).

Contenido de los trabajos a realizar: Corresponderá al adjudicatario, bajo la supervisión del Personal de ADIC-HURDES, la realización de los trabajos que se detallan a continuación:

- D.1 Búsqueda, selección, contacto y pago a los ponentes, de reconocido prestigio profesional en el tema sobre el que versa cada una de las mesas de trabajo del evento (un responsable de la empresa adjudicataria estará en contacto con los ponentes para explicar y organizar todos los detalles de su participación). Los honorarios de los ponentes que sean seleccionados en concepto de impartición de la ponencia deberán ser abonados al ponente. Los honorarios indicados incluyen la retención de IRPF. En este apartado, sólo podrán ser facturados aquellos servicios que efectivamente hayan sido realizados y estén debidamente documentados.
- D.2. Gestión y pago del alojamiento, desplazamiento y manutención de los ponentes que participan en el evento.
- D.3. Dinamización de la participación para fomento de la asistencia al evento (para ello se hará entrega a cada uno de los participantes, en cada una de las mesas y cada uno de los días una bolsa del participante por un valor total para todos los participantes y para todos los días por importe de 15.000 euros, ello supone un importe de reserva para su ejecución de 15.000 euros en su conjunto para los 3 días de duración del evento). El contenido de dicha bolsa será especificado por ADIC-HURDES sujeto a dicha reserva de fondos y al total de participantes. Todo ello al objeto de fomentar la participación.
- D.4. Diseño del cartel del Evento, 100 impresiones del Cartel en formato A3, Lona de 3000 X 800, diseño, maquetación e impresión de 1000 programas del evento en formato A4 (210x297) plegado y aproximado de 150 gr. 500 Portafolios cartón reciclado con bloc de notas, notas adhesivas en colores y bolígrafo cristal. Todo ello serigrafado con el identificativo de Proceso de Participación para la Elaboración de la EDLP Las Hurdes 2023-2027. Lona con soporte para Photocall de 3x3m
- D.5. Diseño de e-mail de difusión de la jornada (cartel, programación y enlace al formulario de inscripción). Diseño del formulario de inscripción (accesible desde la WEB) que recoja en una base de datos los asistentes inscritos con los campos indicados y con marcadores del Reglamento General de Protección de Datos y

aceptación de cesión de derechos imagen. Redacción previa de noticia para difusión en redes sociales (ADIC-HURDES y empresa adjudicataria). Diseño y difusión de la imagen del evento en redes Sociales. Puesta en marcha y funcionamiento de todo lo necesario para el desarrollo del evento en las instalaciones donde se celebre (sonido, imagen, grabación, transmisión del evento en streaming). Grabación del desarrollo del evento y de entrevistas personales a los ponentes y a asistentes para la dinamización de redes sociales.

Cobertura vía streaming de la jornada. Realización video resumen de las jornadas y publicación en redes sociales. Diseño de encuesta de satisfacción on-line. Diseño y maquetación de memoria final

De forma específica, durante los días de la celebración del evento y, desde las 09.00 h a 19.00 h, la empresa adjudicataria deberá disponer en el lugar de realización del evento, al menos, del siguiente personal:

- 1 azafata/o para atención de sala
- 1 técnico en sonido y audiovisuales

D.6. Celebración y Desarrollo del Evento: El programa a presentar se aproximará al programa tipo siguiente:

DÍA 1 (Jornada de mañana y tarde)

09:30h – 10:00h Acreditación y recogida de la documentación.

10:00h - 10:30h Acto de inauguración del evento (Presidente de la Junta de Extremadura, Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, Presidente de la Mancomunidad de Las Hurdes, Presidente de ADIC-HURDES y Alcalde Local).

10:30h-12:00h Ponencia Marco Inaugural Retos y Desafíos de Las Hurdes

12:00h – 12:30h Pausa – Café

12:30h – 14:00h Mesa redonda sobre el Turismo en Las Hurdes

14:30h - Almuerzo

16:00h - 17:30h Mesa redonda Arquitectura, Cultura y Patrimonio

17:30h -19:00h Mesa redonda Sanidad y Bienestar Social

DÍA 2 (Jornada de mañana y tarde)

09:00h – 10:30h Mesa Redonda “Los retos de la Apicultura en Las Hurdes”

10:30h-12:00h Mesa Redonda “Olivar, Castaño, nuevas especies, gestión forestal y medioambiente”

12:00h – 12:30h Pausa – Café

12:30h – 14:00h Mesa redonda sobre “Juventud, educación, formación y empleo”



14:15 h - Almuerzo

16:00h - 17:30h Mesa redonda “Cooperación/Colaboración”

17:30h -19:00h Mesa redonda “Infraestructuras, Proyectos de futuro y Desarrollo Sostenible”

Día 3 (Jornada de mañana)

09:30 h – 11:00 h: Mesa Redonda “Mujer Rural”

11:00 -11:30 h: Café

11:30 – 13:00 h: Mesa Redonda “Tercera Edad”

13:00 – 13:30 h: Homenajes y reconocimiento

13:30 - 14:00 h: Clausura

- E) Eventos monográficos lúdico festivos para facilitar la participación: jóvenes, mujeres, tercera edad. A este respecto se prevé la realización de un total de 3 eventos monográficos, uno con cada uno de los sectores referidos (jóvenes, mujer y tercera edad).

Cada evento monográfico consistirá en una sesión de mañana o de tarde con actividades lúdico festivas para facilitar la participación. Cada evento tendrá la siguiente estructura:

- Recepción de los participantes
- Realización de una lona con soporte de 3x3 m, a modo de photocall de cada uno de los eventos.
- El/La protagonista eres Tú (grabación de mensajes o propuestas para utilizar en el proceso de participación y en las redes sociales)
- Buzón de sugerencias/propuestas
- Grupos de trabajo de la participación; en los cuales varios profesionales del ámbito de la participación trabajaran con los participantes temas de debate en torno a su problemática social, en particular, o de la comarca en general
- Evento lúdico: En el caso de los jóvenes una actuación musical y diversos juegos y talleres, en el caso de Mujer un personaje mediático y diversos talleres, y en el caso de la tercera edad una actuación de mágica o monologo y diversos talleres. Para este apartado cada propuesta deberá contemplar un presupuesto de gasto (aparte del Beneficio industrial, gastos generales) por importe de 5.000 euros por evento.

Para cada uno de los eventos deberá ponerse a disposición de los participantes autobuses tanto para recogerlos en su localidad de residencia y traslado al lugar de celebración del evento, como con posterioridad su regreso a su localidad de origen. Para esta partida se deberá consignar un presupuesto mínimo de 1.000 euros por actividad.

3.7.- Entregables:

- Informe con las aportaciones y sobre el desarrollo del proceso de participación tanto de la fase de reuniones territoriales como de las entrevistas personales.
- Documento consolidado que reúna todas las aportaciones de los participantes en el proceso de participación.
- Hojas de asistentes, fotos y Base de datos de las personas participantes en el proceso de participación ciudadana.
- Documento de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de Las Hurdes para el periodo 2023-2027 en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023- 2027, en base a lo que se establezca en la Orden de selección de EDLP 2023-2027 que publique la Junta de Extremadura.
- Resumen ejecutivo de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
- Sesión informativa sobre el contenido de la EDLP Las Hurdes 2023-2027 para equipo técnico, junta directiva de ADIC-HURDES, personas que han colaborado con el proceso de participación y población en general.

* En los entregables relativos al Documento completo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa y el resumen ejecutivo, se incluye la maquetación, las artes finales y la impresión de 5 ejemplares.

3.8.- Documentación de referencia: El documento de referencia para su elaboración será el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, con el que se buscará la complementariedad. ADIC-HURDES pondrá a disposición de la asistencia técnica el contenido de los siguientes documentos:

- Estrategia de Desarrollo Local Participativa (LEADER) de Las Hurdes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

3.9.- Aspectos a tener en cuenta: - Durante la elaboración de estos trabajos, se incorporará el enfoque de género. Los textos e imágenes producto del trabajo objeto de este contrato utilizarán lenguaje inclusivo, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

4.- ASISTENCIA TÉCNICA QUE CONFORMA EL LOTE 2: HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y ARTES GRÁFICAS DE LA EDLP DE LAS HURDES 2023-2027.

4.1.- Descripción: La comunicación y difusión del proceso de elaboración y contenido de la estrategia, así como de la metodología de participación empleada con la ciudadanía en su desarrollo debe ser una prioridad de la misma. Se trata por lo tanto de elaborar herramientas de comunicación y difusión de la estrategia y de dotar a ADIC-HURDES de una nueva imagen corporativa para el impulso e identidad territorial en el contexto de la nueva EDLP de LAS HURDES 2023-2027.

4.2.- Contenido de los trabajos a realizar. A continuación, se detallan el mínimo de actuaciones que deberá desarrollar la asistencia técnica:

A) Diseño de identidad corporativa del proceso participativo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de Las Hurdes 2023-2027.

- Diseño de identidad para las actividades y acciones vinculadas al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa de Las Hurdes 2023-2027.

- Diseño de identidad (será necesaria la aportación de tres propuestas para que la Junta Directiva dirima la opción definitiva).

- ♣ Diseño de logotipo

- ♣ Diseño de lema o claim.

- ♣ Diseño de elementos identificativos (tramas, elementos gráficos secundarios, etc.).

- Diseño de aplicaciones gráficas para la identidad del proceso de la EDLP.

- ♣ Versiones del logotipo.

- ♣ Aplicaciones web (banners, gifs animados, etc.).

- ♣ Aplicaciones gráficas generales (plantilla para cartel promocional, plotter genérico con información de la EDLP 2023-2027, plantilla para mail, plantilla para comunicación, plantilla para entrada en blog, plantilla para presentación, etc.).

- Diseño de la imagen de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 con aplicación a portada de documentos, banner y uso en redes sociales (A4, 1x1, 851x315, 1500x500, 1024x512, 1080x566, 1080x1920, 1584x396, 520x272).

B) Diseño de una web para alojar las herramientas y centralizar los procesos y actividades asociados al desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2023-2027.

- Descarga de fichas de trabajo.
- Alojamiento de vídeos diseñados para dar a conocer el proceso de participación, su metodología y herramientas.
- Acceso a formularios electrónicos.
- Visualización de calendario de actividades vinculadas al proceso de participación.

B.1. Formación al equipo técnico de ADIC-HURDES en la actualización de la web.

- Desarrollo de sesiones formativas en formato webinar al equipo de ADIC-HURDES, con grabación del mismo para poder ser consultado las veces que sea necesario.
- 6 meses de asistencia técnica para cualquier pregunta que surja sobre el funcionamiento de la página web.

- Garantía en la entrega de la página web.

- Tras la entrega de la página web, la empresa adjudicataria estará obligada a resolver cualquier incidencia técnica surgida en los 12 meses siguientes a la entrega del producto.
- C) Diseño de elementos de comunicación para desarrollar, dar a conocer y comunicar los resultados del proceso de capacitación y participación para la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
- Diseño de elementos gráficos y multimedia necesarios para el desarrollo del proceso de capacitación y del proceso de participación presencial.
 - Diseño y maquetación de herramientas a utilizar en las diferentes actuaciones que componen el proceso de capacitación y el proceso de participación virtual.
 - ♣ Diseño de formulario para la inscripción en las actividades que componen los procesos.
 - ♣ Diseño de formulario online para la recepción de aportaciones que, de forma remota, puedan hacer las personas de la comarca a la EDLP.
 - Diseño de recursos gráficos para la comunicación del desarrollo del proceso de participación y las actividades que los componen.
 - Edición de un vídeo para dar a conocer y explicar en qué consiste el proceso de participación.
 - Difusión a través de medios digitales (web, redes sociales, Whatsapp, Telegram, etc.) la convocatoria de las actividades PRESENCIALES y VIRTUALES que componen el proceso de participación.
 - Diseño de cartelería para difundir en las distintas localidades de la comarca la convocatoria de las actividades PRESENCIALES
 - Diseño de recursos gráficos y multimedia para comunicar los resultados del proceso de participación.
 - Edición de un vídeo para difundir los resultados y conclusiones del proceso de participación.
 - Diseño de Dossier que recoja de forma breve, visual y sintética el contenido de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
 - Elaboración y grabación de una cuña radiofónica de 40 segundos de duración para su posterior difusión en, al menos, una radio con alcance en la mayor parte de las localidades de la zona para incentivar a la participación en el proceso de elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
 - Coordinación de Plan de comunicación de actividades y resultados de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 con personal de ADIC-HURDES.
 - Diseño junto con el equipo de ADIC-HURDES de un Plan de Comunicación de las acciones y actividades vinculadas al desarrollo de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027.

- Definición junto con el equipo de ADIC-HURDES de las redes sociales y medios en los que difundir las actividades vinculadas al desarrollo de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027, así como el colectivo objetivo en cada uno de esos medios.
- Establecimiento junto con el equipo de ADIC-HURDES de un calendario de publicaciones en redes sociales.
- Establecimiento de procedimientos y herramientas para la medición del impacto de las acciones de comunicación.
- Desarrollo de reuniones periódicas presenciales u online con el equipo de ADIC-HURDES para el análisis y evaluación de los resultados del plan de comunicación.

4.3.- Entregables:

- Imagen corporativa del proceso de participación para la elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
- Memoria de comunicación, en la que se recogerán, de forma breve, las actuaciones realizadas por la empresa y todas las herramientas y material elaborado por la empresa.
- 3.000 Cuadernos tamaño A5 con unas 50 páginas o similar serigrafiado con la imagen gráfica corporativa de ADIC-HURDES, con versión específica de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
- 3.000 Bolígrafos en cartón reciclado, corcho o similar con la imagen gráfica corporativa de ADIC-HURDES, con versión específica de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027.
- 3.000 camisetas serigrafiadas con la imagen corporativa del proceso de participación
- Publicación de un anuncio en una radio con alcance en la mayor parte de las localidades de la comarca, así como dos publicaciones en el diario La Aldaba, con alcance en todas las localidades de la comarca.

4.4.- Soportes gráficos de referencia:

- Web <https://www.todohurdes.com/> - Web <https://lashurdesdestinonatural.es/> - Web <https://mancomunidaddelashurdes.com/>

4.5.- Aspectos a tener en cuenta:

- Este lote es de carácter transversal al otro por lo que requiere un trabajo de coordinación y su desarrollo debe ser paralelo a la ejecución del otro.
- Los textos e imágenes producto del trabajo objeto de este contrato serán inclusivas e igualitarias.
- Los trabajos de comunicación deberán cumplir las obligaciones de publicidad de las acciones con financiación europea, fondo FEADER, LEADER, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura. - Todo el material de animación audiovisual habrá de estar subtulado.
- La web realizada deberá ser accesible y cumplir los estándares de calidad y seguridad de la información establecidos por la normativa vigente.



5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR CADA LOTE.

LOTE 1: PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE 1: Diagnóstico de la situación de partida, proceso de capacitación, realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027: cuarenta y siete mil novecientos noventa euros (47.990 €) sin IVA

LOTE 2: Herramientas de comunicación y artes gráficas de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027. Veintisiete mil euros (12.000 €) sin IVA

5.1.- Desglose de presupuestos de licitación estimado.

Este desglose de presupuesto es estimado (en ningún caso es vinculante para las empresas, salvo el importe total sin IVA, que no podrá excederse por los licitadores).

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN. LOTE PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE 1: Diagnóstico de la situación de partida, proceso de capacitación, realización del proceso de participación y elaboración de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027. Desde la notificación de adjudicación hasta tres días antes del plazo de presentación de la EDLP de Las Hurdes 2023-2027 a la orden de selección de estrategias que publique la Junta de Extremadura (previsiblemente un máximo de DOS MESES)

LOTE 2: Herramientas de comunicación y artes gráficas de la EDLP de Las Hurdes 2023- 2027. Desde la notificación de adjudicación hasta tres días antes del plazo de presentación de la EDLP de Las Hurdes a la orden de selección de estrategias que publique la Junta de Extremadura (previsiblemente un máximo de DOS MESES)

7.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre la licitación y el contenido de este contrato llamando al teléfono 927 43 53 01, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través del correo electrónico manuel@todohurdes.com durante el periodo de presentación de ofertas.

En Caminomorisco, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 1100191001

- **Presidente:** Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes). Suplente: Vicepresidente de la Asociación
- **Secretario:** José Antonio de León Casado (Responsable Administrativo Financiero de la Asociación ADIC-HURDES.
- **Primer Vocal:** Gerente de ADIC-HURDES. Suplente: Técnico o Gerente de uno de los Grupos de Acción Local de Extremadura o Redex.
- **Segundo Vocal:** Angel Emilio Gómez Domínguez (Técnico de ADIC-HURDES). Suplente: María del Carmen Iglesias Velaz (Técnica de ADIC-Hurdes).
- **Tercer Vocal:** Teresa de Jesús Sánchez Puertas (Técnica de Hurdes). Suplente: Juventino Domínguez Martín (Tesorero de la Asociación ADIC-Hurdes)